

Canelones, 23 de agosto de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Oscar Alfonso Lima Huertas, titular de C.I. 2.509.553-1, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2007 a 6ª/2012 inclusive, correspondiente al Padrón 5439, Código Municipal 194447, de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Piedras.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación presentada, el peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12, de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Oscar Alfonso Lima Huertas, titular de C.I. 2.509.553-1, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2007 a 6ª/2012 inclusive, correspondiente al Padrón 5439, Código Municipal 194447, de la 4ª Sección Judicial del Departamento, localidad Las Piedras.
- 2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en el inciso 3°.

Carp: 3103/2013 Ent: 7468/2013

Secretaria General Interina

Exp: 2012-81-1420-00953

UGO ACOSTA Presidente

Presid